

El Señor **CORONEL JORGE IVAN PANTOJA MORA**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas Solano - Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.833.620 expedida en el municipio de Jamundí- Valle del Cauca, quien , quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 3107 de fecha 20 de mayo de 2019 y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación 1417 de fecha 8 de marzo de 2018 actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, con NIT 800.141.638-5**, en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.015, expedida en la ciudad de Villavicencio - Meta, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S.**, con NIT. No. **900849077-6** tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, quien para los efectos de la presente modificación se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido modificar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 05 de septiembre de 2019 se firma en la plataforma del SECOP II contrato No. **058-00-I-CACOM-6-GRUAL-2019**, el cual tiene como objeto "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CACOM-6**" por un valor de **\$27.475.624,40**; **b)** Que el día 06 de septiembre el Departamento Financiero expide registro presupuestal No. 16619 por un valor de **\$27.475.624,40**; Que se expide póliza de cumplimiento 12-GU078153 de fecha 05/09/2019 y póliza de responsabilidad civil extracontractual 12-RE 006010 de la aseguradora COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. la cual fue debidamente aprobada electrónicamente por la ENTIDAD CACOM 6 en la plataforma del SECOP II; **c)** Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2019 la empresa contratista solicita la modificación del contrato en mención en el sentido de modificar el plazo de ejecución ya que no ha sido posible conseguir la membrana en PVC a instalarse con las características exigidas en el contrato para la impermeabilización del tanque de almacenamiento, ya que la misma solo se consiguió en Medellín y solo hasta el día 14 del presente mes será despachada hacia la ciudad de Florencia, con el fin de que la misma sea transportada hasta el sitio de ejecución de los trabajos, debido a lo anteriormente manifestado solicitamos se apruebe una prórroga de 30 días al contrato inicial (se anexa contrato); **d)** Que mediante oficio 20194720117283 del 08/10/2019 el señor supervisor del contrato CT. CORDERO MURCIA CAMILO solicita al señor Ordenador del Gasto la modificación del contrato en mención en lo concerniente al plazo de ejecución contemplado para el 15 de octubre de 2019, se modifique para el 15 de noviembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de fecha 08 de octubre de 2019, de igual manera de ser aceptada la modificación del contrato en mención se anexa cronograma enviado por la empresa contratista en el cual se reprograman las actividades de mantenimiento para el presente contrato por lo anterior esta supervisión ve viable realizar dicho modificadorio con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.; **e)** Que una vez cumplidos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificadorio, el cual previas las anteriores consideraciones las partes acuerdan, modificar los siguientes puntos del anexo mención.

Clausula 1 en el sentido de modificar la - Cláusula 3 – Plazo de ejecución: LA CUAL QUEDARA ASI:

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de noviembre 2019.

CLAUSULA 2. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA 14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO los cuales quedaran así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20	5.495.124,88	05/09/2019	31/05/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	1.373.781,22	05/09/2019	15/11/2022
Calidad del servicio	50	13.737.812,20	05/09/2019	15/11/2020

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 DE 2015 en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; la SECCIÓN 3, SUBSECCION 3 ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; la SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias NOTA: En la caratula de la póliza se debe anunciar lo siguiente: "LA PRESENTE PÓLIZA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.3 EXCUSIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015" Y ADJUNTAR EL CUADERNILLO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO.

COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019
COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	VALOR ASEGURADO: 200 SMMLV	VIGENCIA 05/09/2019 HASTA EL 15/11/2019

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro que ampare la responsabilidad extracontractual, **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEBERÁ INCLUIR EN SU TEXTO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA LO SIGUIENTE:** "LA PRESENTE POLIZA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.2.9 Y 2.2.1.2.3.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015." Y ADJUNTAR EL CUADERNILLO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO

Los demás términos y condiciones de la Aceptación de Oferta Principal continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,